



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00299-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito de petición de terminación allegado mediante correo electrónico el 23 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de restitución de inmueble se encuentra satisfecho toda vez que el demandado **entregó el Inmueble**, esta sede judicial,

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por **LUIS MARTÍN ORTÍZ RODRÍGUEZ** en contra de **RAMIRO NAVARRO ORDUZ.**, por cuanto el inmueble objeto del presente asunto, fue restituido por parte del demandado.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso Verbal Sumario. Oficiese.
- Tercero:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiese si es del caso.
- Cuarto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 01 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099c6bf7359141cac3ed64044ed71018d59aa5ff60c0b437367317b4447f9514

Documento generado en 30/06/2021 04:12:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>